

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00398** de FRANCISCO ALBERTO MEJÍA LOBO contra ESTRUCTURAS METALICAS PROACERO S.A.S., asignada por reparto con 55 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión al

1. Deberá la parte demandante indicar el tipo de contrato celebrado por el demandante con la demandada ESTRUCTURAS METALICAS PROACERO S.A.S, aludido en los hechos de la demanda.
2. Deberá la parte demandante indicar con claridad las circunstancias de modo, tiempo y lugar de terminación del vínculo deprecado y la data en que sucedió el mismo.
3. Deberá indicar la dirección de correo electrónico del demandante.
4. Deberá la apoderada allegar el poder conferido indicando la dirección de correo electrónico que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 019 FIJADO HOY 23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria